

Cuarentas y labios

Confesioy Don Bardeci vecino de Salinas de Amana ha ven con-
venido a media de la fecha con el S.^{to} D. Manuel Tor de Velasco y Al-
barras natural de esta ciudad de entregarle en ella y en el punto
que tenga abien demarcarme los cuarentos y cubrios de la madera
delino y medidas que a continuacion se expresaran y condicioney
a saber

1.^a Que toda los cuarentos sean ordinarios de buena calidad y
enteros y bien acondicionados en su labra

2.^a Que el corte de dichos cuarentos se verificara en el monte
o montes precisamente en el manifiesto de la luna
que sera desde el dia veinte y ocho del corriente o en el
siguiente de nombre proximo; y para que en esto no que-
da abia duda ante que se verifique el corte dare parte
con anticipacion al S.^{to} D. Velasco por si le continiase
mandar persona que presencie la corte

3.^a Que las respectivas medidas de cada los cuarentos sean
bien cumplidas en todas sus partes y arregladas ala
que se expresan en el Capitulo siguiente

4.^a Que sera de mi obligacion el presentar al pie o la obra
o sitio que se me señale y para los dias que se me designen
suscitaros seiscientos dichos cuarentos de los cuales quinientos
seran de diez y siete pies de largo y los cuarenta y seis
restantes de veinte y un pies todo ellos de siete pulgadas
de grueso y ocho de alto y que por los primeros quinien-
tos suena se me haia de abonar y satisfacer al respo-
to de diez y seis d. V.^{os} Cada uno y por los cuarenta y seis res-



Quanto al respecto de diez y siete reales cada uno.

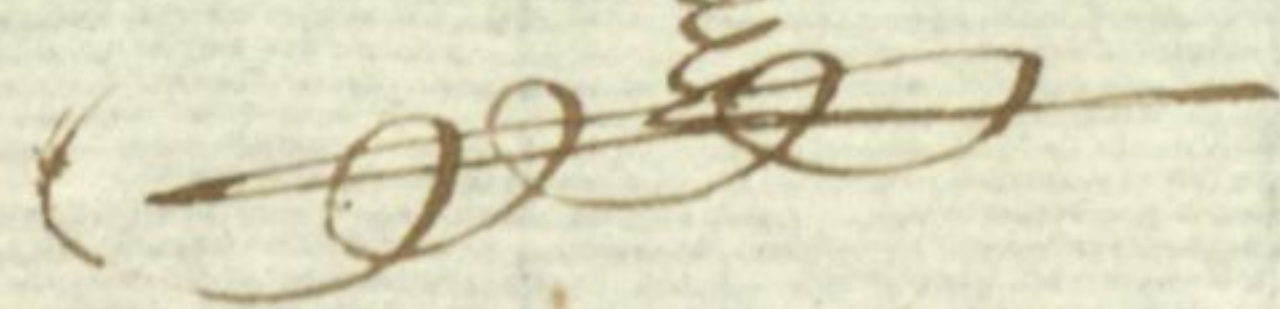
5a. Los Cabrios que debiere entregar sean de la medida que se usasen por el Director principal de la obra D. Jacinto Antonio Garza y Alvarado, y de cinco pulgadas en cuadro en el rejon y cuatro en cuadro en el cogollo o punta y todo ello bien acondicionado en su labra; y por todo lo que entregue se me abonara y satisfara al resgate de ocho y medio reales de V. por cada pie lineal.

6a. Que acuerda de lo que me pueda corresponder por los Cuartones que entregue segun lo que sean seme satisfara a los precios dichos pero con descuento de una quinta parte de su montamien to, el cual obra en poder del referido D. Belasco y Alvarado en Catana asisano hasta tanto que quede finalizada la entrega de los sobre dichos Cuartones y cabrios que constan en esta obligacion; y para su debido cumplimiento y efecto convenientemente lo firmo siendo mi fiador D. Cristoval de Lancano Quinsaceta fundado en ella a veinte de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno Leon Sebastian.

Se advierte que se han de tomar infantes de la misma ra que tengo contada de dicha especie y si se hubiere esta hecha en buen tiempo se debe apasmar y marcar la que eligiere el Dho. Sr. D. Jacinto Antonio de

Garrizaval y lo mismo suceda con la que se
casare en la proxima menguante o en otra si
el de coure siendo testigo D. Lorenzo fernandez
otro conid fecha vsupra.

Leon celbatacari



Lorenzo Fernandez de

troconir

